



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.: General  
27 de julio de 2009

Español  
Original: Inglés

**Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado  
de los preparativos de la reunión del comité  
intergubernamental de negociación sobre el mercurio**

Bangkok, 19 a 23 de octubre de 2009

Tema 4 a) del programa provisional\*

**Preparación de la labor del comité intergubernamental de  
negociación encargado de elaborar un instrumento  
jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio:  
Calendario y organización de los trabajos del comité  
intergubernamental de negociación**

**Calendario de las negociaciones con objeto de elaborar un  
instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el  
mercurio, y factores que podrían influir en los plazos de ejecución del  
calendario de examen de las disposiciones específicas**

**Nota de la Secretaría**

1. En su decisión 25/5, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) pidió al Director Ejecutivo que convocara un comité intergubernamental de negociación con el mandato de preparar un instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre el mercurio, que comience sus trabajos en 2010 con el objetivo de completarlo antes de la celebración del 27º período ordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en 2013. El Consejo de Administración convino además en que el comité debería elaborar un enfoque completo e idóneo para el mercurio, incluido un grupo de disposiciones específicas las cuales debería examinar.
2. En la presente nota figura un proyecto de calendario para las negociaciones y se enumeran los factores que podrían ser importantes a la hora de determinar el orden de prioridad del examen de las disposiciones especificadas en la decisión.

**I. Número de períodos de sesiones y proyecto de calendario**

3. En la decisión 25/5 no se especifica el número de períodos de sesiones que ha de celebrar el comité intergubernamental de negociación. Sobre la base de la experiencia adquirida en la negociación

\* UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/1.

de instrumentos jurídicamente vinculantes similares, la Secretaría opina que se requerirán cinco períodos sesiones de negociación, seguidos de una reunión de la conferencia de plenipotenciarios.

4. La Secretaría propone el calendario tentativo siguiente para los períodos de sesiones del comité:

- a) Primer período de sesiones en junio de 2010;
- b) Segundo período de sesiones en enero de 2011;
- c) Tercer período de sesiones en octubre de 2011;
- d) Cuarto período de sesiones en junio de 2012;
- e) Quinto período de sesiones en enero de 2013.

5. Si bien en el calendario se deja margen entre los períodos de sesiones para la elaboración de documentos, informes o estudios que solicite el comité, para cumplir la meta de finalizar las negociaciones antes de la celebración del 27º período ordinario de sesiones del Consejo de Administración, el calendario de los períodos de sesiones tendrá necesariamente que ser intenso. En el lapso entre períodos de sesiones no se dispondrá de mucho tiempo para la celebración de consultas dentro de los gobiernos, y entre ellos, para resolver las cuestiones pendientes. En la medida de lo posible, en el calendario se evita programar la celebración de períodos de sesiones durante festividades importantes. La reunión de la conferencia de plenipotenciarios, que abriría el acuerdo a la firma, se celebraría en el segundo semestre de 2013.

6. El Gobierno de Suecia se ha ofrecido para organizar el primer período de sesiones, además se ha recibido otro ofrecimiento tentativo respecto de la organización del segundo período de sesiones. Hasta la fecha no se han recibido nuevas propuestas en relación con la organización de períodos de sesiones posteriores. Convendría señalar que, cabría esperar que el país anfitrión de dichos períodos de sesiones sufrague los gastos adicionales en que se incurran cuando el comité celebre sus reuniones fuera de un lugar de destino de las Naciones Unidas. Se necesitarán recursos considerables para organizar y aplicar el calendario de los períodos de sesiones, en particular los gastos derivados de los preparativos logísticos necesarios y de los estudios e información adicionales que requiera el comité. La Secretaría agradecería recibir propuestas de apoyo financiero.

## **II. Disposiciones clave y factores que podrían influir en los plazos de ejecución del calendario previsto para su examen de las disposiciones**

7. En su decisión 25/5, el Consejo de Administración indicó concretamente que se debía elaborar un enfoque completo e idóneo para el mercurio, que incluyera disposiciones para:

- a) Especificar los objetivos del instrumento;
- b) Reducir la oferta de mercurio y aumentar la capacidad para su almacenamiento ambientalmente racional;
- c) Reducir la demanda de mercurio en productos y procesos;
- d) Reducir el comercio internacional de mercurio;
- e) Reducir las emisiones de mercurio a la atmósfera;
- f) Abordar la cuestión de los desechos que contienen mercurio y la rehabilitación de los sitios contaminados;
- g) Aumentar los conocimientos mediante la sensibilización y el intercambio de información científica;
- h) Especificar los arreglos para la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica y financiera, reconociendo que la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición para cumplir realmente con algunas de las obligaciones jurídicas dimanantes de un instrumento jurídicamente vinculante depende de la disponibilidad de ayuda para la creación de capacidad y de una asistencia técnica y financiera suficiente;
- i) Abordar la cuestión del cumplimiento.

8. El Consejo de Administración acordó también que el comité, en sus deliberaciones sobre el instrumento que vaya a elaborar, debería tomar en consideración las cuestiones siguientes:

- a) Flexibilidad en el sentido de que en algunas disposiciones se podría dejar a discreción de los países el cumplimiento de sus compromisos;
- b) Enfoques adaptados a las características de sectores específicos que den margen para períodos de transición y para la introducción por etapas de las medidas propuestas, cuando proceda;
- c) Disponibilidad técnica y económica de productos y procesos alternativos que no utilicen mercurio, reconociendo la necesidad del comercio de productos esenciales para los cuales no existen alternativas idóneas y de facilitar la gestión ambientalmente racional del mercurio;
- d) Necesidad de lograr la cooperación y coordinación y evitar la duplicación innecesaria de las medidas propuestas con las disposiciones pertinentes previstas en otros acuerdos y procesos internacionales;
- e) Establecimiento de prioridades entre las distintas fuentes de liberación de mercurio con miras a la adopción de medidas, teniendo en cuenta la necesidad de que los países en desarrollo y los países con economías en transición logren el desarrollo sostenible;
- f) Posibles ventajas colaterales de las medidas convencionales de control de los contaminantes y otros beneficios ambientales;
- g) Organización eficiente y racionalización de los servicios de Secretaría;
- h) Medidas para contrarrestar los riesgos para la salud humana y el medio ambiente derivados de las liberaciones antropógenas de mercurio;
- i) Cualesquiera otros aspectos que el comité intergubernamental de negociación considere pertinentes para el control del mercurio.

9. El Consejo de Administración pidió además al Director Ejecutivo que, para servir de punto de partida de la labor del comité intergubernamental de negociación, encargara, la realización de un estudio sobre los diversos tipos de fuentes de emisión de mercurio, así como sobre las tendencias actuales y futuras de las emisiones de mercurio, en el que se analicen y determinen los costos y la eficacia de tecnologías y medidas de control alternativas. En el documento UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/5 figura una reseña general del estudio, con objeto de documentar las deliberaciones sobre las disposiciones para reducir las emisiones de mercurio a la atmósfera, para su examen por el grupo de trabajo.

10. Al examinar el orden de prioridad de las deliberaciones sobre las disposiciones especificadas en la decisión 25/5, el grupo de trabajo tal vez desee tomar en cuenta los factores siguientes:

- a) *Disponibilidad de conocimientos:* En los casos en que se cuente con amplios conocimientos sobre una disposición, el comité tal vez desee examinarla en las etapas iniciales de sus deliberaciones. En caso de que no hubiera información suficiente sobre otras disposiciones, podría ser necesario demorar el examen de esas disposiciones hasta tanto se recopile y analice la información necesaria;
- b) *Complejidad de las cuestiones planteadas:* Algunas de las disposiciones pudieran requerir varias rondas de deliberaciones para garantizar la ejecución del mejor enfoque posible. Por consiguiente, el examen de tales disposiciones debería emprenderse en las primeras etapas del proceso de negociación;
- c) *Carácter delicado o importancia relativa:* Algunas disposiciones pueden revestir especial importancia para grupos o regiones específicos. Quizás el comité considere pertinente emprender el examen de esas disposiciones en las etapas iniciales para garantizar que se analicen todas las cuestiones pertinentes y se sometan a un examen posterior más exhaustivo, en caso necesario;
- d) *Cuestiones intersectoriales:* Varias de las disposiciones que se han de consignar en el instrumento o de las cuestiones que ha de examinar el comité son de índole intersectorial y quizás sea necesario examinarlas en más de una ocasión y periódicamente durante el proceso de negociación para garantizar su incorporación en la propuesta de texto del acuerdo.

### III. Recomendaciones

11. El grupo de trabajo tal vez desee:
    - a) Examinar la propuesta de calendario de los períodos de sesiones;
    - b) Examinar los factores que podrían influir en los plazos de ejecución del calendario de examen de las disposiciones;
    - c) Pedir a la Secretaría que, en función de sus deliberaciones, elabore un proyecto de elementos y opciones de texto en relación con el instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre el mercurio para que sean examinadas por el comité en su primer período de sesiones.
- \_\_\_\_\_